



Escuela Superior de Administración Pública
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

150.180.20.199

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2015

Doctor
RODRIGO GERMAN ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS
Director Nacional
Escuela Superior de Administración Pública – ESAP
Ciudad

Asunto: Informe Final de Auditoría de Evaluación y Seguimiento al Grupo de Infraestructura y Mantenimiento.

Respetado doctor:

La Oficina de Control Interno dando cumplimiento integral a las funciones encomendadas por la Ley 87 de 1993 y las normas que la desarrollan, remite para su conocimiento y análisis el “Informe Final de la Auditoría de Evaluación y Seguimiento realizada al Grupo de Infraestructura y Mantenimiento”, cuyo objetivo fue hacerle evaluación y seguimiento permanente durante la vigencia 2015 a los Procesos que realiza este Grupo.

Es de aclarar que dicho informe fue dado a conocer previamente, el 04 de diciembre de 2015, a la Subdirección Administrativa y Financiera, Dra. CLAUDIA MARCELA FRANCO DOMINGUEZ, para las observaciones pertinentes. Teniendo en cuenta que no fue emitida ninguna observación en el término establecido se radica el presente informe final.

Producto de esta Auditoría el Grupo de Infraestructura y Mantenimiento de la Subdirección Administrativa y Financiera deben diligenciar el formato RE-E-GE-19 Plan de Mejoramiento Auditoría Control Interno, donde se deben plasmar las acciones de mejora y actividades a realizar con el fin de subsanar los hallazgos en pro de la mejora de los procesos. Para ello se cuenta con el término de cinco (5) días.

Cordialmente,

MARIA MAYERLY PEDREROS PINZON
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe de Auditoría Interna de Evaluación y Seguimiento, 11 páginas.

Copia: Grupo de Infraestructura y Mantenimiento
Subdirección Administrativa y Financiera

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PROCESO A AUDITAR: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA Y MENTENIMIENTO

RESPONSABLE PROCESO: COORDINACION GRUPO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

OBJETO: Realizar la evaluación y seguimiento permanente durante la vigencia 2015 a las actividades que realiza el Grupo de Infraestructura y Mantenimiento en lo referente a los convenios suscritos con FONADE y contratos de las vigencias 2012, 2013 y 2014 pendientes de liquidación con el fin de determinar el grado de cumplimiento y brindar recomendaciones que permitan a la ESAP implementar las oportunidades de mejora en los procesos en donde este grupo interviene como responsable.

ALCANCE: Durante el desarrollo de la auditoria se verificara el cumplimiento de las actividades realizados por el Grupo de Infraestructura y Mantenimiento, la ejecución de las obras civiles, correspondiente a los Convenios suscritos con FONADE de las vigencias de 2011, 2012 y 2013, al igual que los contratos de las vigencias 2012, 2013 y 2014 pendientes de recibo, aprobación y liquidación por parte del Grupo de Infraestructura y Mantenimiento de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

PERIODO A AUDITAR: Ejecutado hasta el 30 de octubre de 2015.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION AUDITORIA: Escuela Superior de Administración Pública ESAP, Sede Central, 19 de mayo a 30 octubre de 2015.

Auditor:		Auditados:	
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo:
Dario Daniels Cardozo	Ingeniero Civil – Contratista OCI.		Coordinación del Grupo de Gestión de Tesorería

MARCO NORMATIVO

NORMAS GENERALES. *Constitución Política de Colombia. *Ley 87 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios (Decreto 1826 de 1994 y Decreto 1537 de 2001), por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. *Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. *Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones. *Decreto 2539 de 2000, Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999. *

NORMAS ESPECÍFICAS: *Resolución 0737 de 12 marzo 2004, por la cual se Crean Grupos Internos de Trabajo Permanentes en la ESAP y las Resoluciones modificatorias. *Resolución No. 0072 de 25 enero 2006 "por el cual se crea un grupo de trabajo al interior de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP". *Resolución 461 de 12 mayo del 2009, por la cual se reorganizan y se crean dos grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera de la ESAP. * Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Decreto 1510 de 2013, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"; Resolución 2741 de 2012, "Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESAP; Plan de Desarrollo Institucional, Plan Operativo Anual de Inversión, Manual del Proceso de Asesoría y Asistencia Técnica.

METODOLOGÍA

La metodología utilizada se soporta en la verificación y análisis de documentos a través de pruebas selectivas y entrevistas con servidores públicos del Proceso auditado.

TEMAS

Seguimiento a la Ejecución de las obras correspondiente a los convenios suscritos con FONADE al igual que contratos de las vigencias 2012, 2013 y 2014 pendientes de recibo, aprobación y liquidación por parte del Grupo de Infraestructura y Mantenimiento de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

DESARROLLO

ASPECTOS GENERALES DEL GRUPO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

El Grupo de Infraestructura y Mantenimiento fue creado a través de la Resolución 0461 del 12 de mayo de 2012, "Por la cual se organizan y se crean dos grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP".

Entre las funciones establecidas en dicho acto administrativo, se destaca, entre otras, la de diseñar, implementar y evaluar las políticas en materia de infraestructura y mantenimiento en coordinación con las dependencias internas y los entes externos involucrados.

1. EVALUACIÓN TÉCNICO Y FINANCIERO

a. Evaluación y seguimiento a los convenios No. 052 de 2011, 046 de 2012 y 069 de 2013 suscritos por la ESAP con FONADE

Convenio 052 de 2011

La ESAP con el fin de garantizar su misión suscribió con FONADE la construcción de la CETAP en la ciudad de Santa Marta; normalización, construcción y regularización eléctrica para la sede central de ESAP en Bogotá; estudio y diseños para la sede territorial de la ESAP en la ciudad de Neiva; construcción de la Sede Territorial de la ESAP en Neiva y el mejoramiento y adecuación de diferentes sedes territoriales a nivel nacional.

Objeto:

"FONADE se compromete con el ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP a ejecutar la GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS: a) Construcción de la sede de la ESAP en la ciudad de Santa Marta; b) Normalización, construcción y regularización eléctrica para la Sede Central de la ESAP en Bogotá; c) Estudios y diseños para la Sede Territorial de la ESAP en la ciudad de Neiva."

Ficha Técnica del Contrato

Fecha de suscripción 28 de diciembre de 2011
Fecha de inicio 29 de diciembre de 2011
Plazo Inicial Doce (12) meses
Fecha de vencimiento 29 de diciembre de 2012

Prorrogas:

Prórroga No. 1 Tres (3) meses – Hasta el 30 de marzo de 2013
Prórroga No. 2 Cuatro (4) meses – Hasta el 30 de julio de 2013
Prórroga No. 3 Ocho (8) meses – Hasta el 30 de marzo de 2014
Prórroga No. 4 Cuatro (4) meses – Hasta el 30 de julio de 2014
Prórroga No. 5 Cuatro (4) meses – Hasta el 30 de noviembre de 2014
Plazo total Un año (1), once (11) meses
Fecha de vencimiento final 15 de noviembre de 2014

Adiciones:

Adición No. 1 \$ 429.000.000.00
Adición No. 2 \$ 749.988.095.00
Adición No. 3 \$ 49.077.280.00 (Rendimientos Financieros)

Valor inicial del convenio \$ 4.380.000.000.00
Valor final del convenio \$ 5.608.065.375.00

Convenio No. 046 de 2012

Objeto: FONADE se compromete con la Escuela superior de Administración Pública – ESAP a desarrollar la gerencia integral de proyectos para el mejoramiento de la infraestructura y mantenimiento de sus sedes a nivel nacional. A continuación se relacionan los contratos derivados de este convenio:

ESTADO ACTUAL DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO 046 DE 2012

Objeto Contrato	Estado
Reforzamiento Bogotá	TERMINADO
Inter. Reforzamiento Bogotá	TERMINADO
Cafetería Bogotá	LIQUIDADO
Inter Cafetería Bogotá	LIQUIDADO
Obras Cartagena	LIQUIDADO
Inter Obras Cartagena	EN CIERRE
Inter Obras Dosquebradas	LIQUIDADO
Obras Dosquebradas	LIQUIDADO
Obras Fusa.	TERMINADO
Inter Obras Fusa	TERMINADO
Obras Granada	TERMINADO
Inter Obras Granada	EN CIERRE
Obras Ibagué	LIQUIDADO
Inter Obras Ibagué	LIQUIDADO
Inter vulnera. Manizales	TERMINADO
Vulnera Manizales	TERMINADO
Obras Medellín	LIQUIDADO
Inter Obras Medellín	EN CIERRE

Diseños Cartagena	EN CIERRE
Inter Diseños Cartagena	EN CIERRE
Vulnerabilidad Cartagena	EN CIERRE
Inter. Vulnerabilidad Cartagena	EN CIERRE
Mobiliario Docentes Bogotá	LIQUIDADO
Obras Cali	TERMINADO
Inter Obras Cali	EN CIERRE
Obras Manizales	LIQUIDADO
Inter Obras Manizales	EN CIERRE
Obras Barranquilla	LIQUIDADO
Inter Obras Barranquilla	EN CIERRE
Diseños Barranquilla	EN EJECUCION
Inter Diseños Barranquilla	EN EJECUCION
Aires Acondicionados	LIQUIDADO
Microondas	TERMINADO
Ventiladores	LIQUIDADO
Eléctricas Cartagena	LIQUIDADO
Mobiliarios Adicional Cafetería.	LIDUIDADO

Ficha Técnica del Contrato

Fecha de suscripción	26 de diciembre de 2012
Fecha de inicio	27 de diciembre de 2012
Plazo Inicial	Hasta el 31 de diciembre 2013
Plazo Total	un año, 4 días
Fecha de vencimiento	31 de diciembre de 2013

Prorrogas:

Prórroga No. 1	Tres (3) meses - Hasta el 31 de marzo de 2014
Prórroga No. 2	Siete (7) meses - Hasta 31 de octubre de 2014
Prórroga No. 3	Cuatro (4) meses – Hasta el 28 de febrero de 2015
Prórroga No. 4	Dos (2) meses – Hasta el 28 abril de 2015
Plazo total prorrogas	un año (1), cuatro (4) meses
Fecha de vencimiento final	28 de abril de 2015

Adiciones:

Adición No. 1	\$ 127.390.086.00
---------------	-------------------

Valor Inicial:	\$ 3.989.592.505.00
Valor Final:	\$ 4.116.982.591.00
Valor para contratación derivada	\$ 3.687.114.134.00 (*)
Valor total comprometido	\$3.683.322.862.00
%Comprometido	99.90%
Saldo por comprometer	\$ 3.791.272.00

Del informe presentado por FONADE en el mes de julio se encuentran unas diferencias en el reporte de porcentaje comprometido del 0,02% y en el saldo por comprometer de \$ 0,46 centavos.

(*) Este valor resulta de descontar el valor de la cuota de administración, el valor de la cuota de administración y el valor estimado GMF (\$429.904.457)

Rendimientos Financieros: \$128.698.985.00 se reinvirtieron en el convenio \$97.670.086.00 y quedan pendientes \$29.294.535.00

Estado: En cierre de contrato.

Convenio No. 069 de 2013

Objeto: FONADE se compromete con la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, a ejecutar la Gerencia Integral del Proyecto para la construcción de la Sede Territorial de la ESAP en la ciudad de Neiva, departamento del Huila.

Ficha Técnica del Contrato

Fecha de suscripción	27 de diciembre de 2013
Fecha de inicio	30 de diciembre de 2013
Plazo Inicial	Siete (7) meses
Fecha de Terminación	30 de julio de 2014
Valor Inicial:	\$ 7.600.000.000.00

Prorrogas:

Prórroga No. 1	Cinco (5) meses - Hasta el 30 de diciembre de 2014
Prórroga No. 2	Siete (7) meses - Hasta 30 de julio de 2015
Prórroga No.3	Cinco (5) meses - Hasta el 30 de diciembre 2015
Total tiempo prorrogas	1 año, 5 meses

Estado: En ejecución, se adjudicó la licitación de obra y el concurso de méritos de la interventoría.

Acta de Inicio de Obra suscrita: 29 de mayo de 2015
Plazo: Siete (7) meses
Fecha Terminación: 29 de diciembre de 2015
Valor:6.392.564.973.00
Contratista: Consorcio AB 14

Acta de Inicio Interventoría suscrita: 29 de mayo de 2015
Plazo: Siete (7) meses
Fecha Terminación: 29 de diciembre 2015
Valor: \$324.028.600.00
Contratista: Consorcio Constructores Asociados

b. Contratos de las vigencias 2012, 2013 y 2014 pendientes de liquidación

b.1 Evaluación y seguimiento al contrato No. 010 de 2013 por la ESAP con el IGAC

Mediante Estudio de Conveniencia y Oportunidad – ECO del 10 de enero de 2013, elaborado por la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Infraestructura y Mantenimiento – GIM, se determinó la necesidad de actualizar los avalúos del predio de propiedad de la ESAP teniendo en cuenta que se requiere mantener actualizados los avalúos comerciales de sus propiedades, lo que le permitirá conocer realmente los valores de sus inmuebles y terrenos cumpliendo además con lo establecido en la circular externa N° 060 2005 de la Contaduría General de la República.

Ficha Técnica del Contrato

Contrato Número: 010 de 2013
Objeto Contrato: Realizar los avalúos a los predio propiedad de la ESAP a nivel Nacional
Alcance Objeto - Especificaciones: El IGAC realizara el avalúo a los predios de propiedad de la ESAP.

Contratista: Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
Valor: \$140.000.000.00
Plazo: Nueves (9) meses, veinticuatro (24) días
Fecha de Inicio: Marzo 6 de 2013
Fecha de Terminación: Diciembre 31 de 2013
Anticipos: NO
Prorrogas: NO

Información Financiera

Valor inicial del contrato: \$140.000.000.00
Valor de la Adición: 0
Valor Total del Contrato: \$140.000.000.00
Valor Pagado: \$70.000.000.00
Valor realmente ejecutado: \$68.513.526.00
Saldo a favor de la ESAP: \$1.486.474.00
Saldo a liberar \$71.486.474.00

Trabajos No Ejecutados

Dentro de las obligaciones contempladas no se ejecutaron los avalúos de los inmuebles de: Yopal (sector Urbano 1 Vereda Sirivana Pedregal), Tunja (Av. Universitaria No. 65 – 03 Interior 3 Lote 3) y Moniquira (Vereda Papayal – Ciudadela Universitaria), razón por la cual no se cancelaron los valores con relación a estos inmuebles.

b.2 Evaluación y seguimiento contratos de compraventa de mobiliario, enseres y otros materiales suscritos con la ESAP mediante los contratos 0995/14, 0996/14 y 0997/14

La Subdirección Administrativa y Financiera – SDAF-/ Grupo de Infraestructura y Mantenimiento – GIM de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, en los Estudios de Conveniencia y Oportunidad – ECO del 22 de julio de 23014, definen y justifican la necesidad de la adquisición del mobiliario, enseres y otros materiales para las siguientes sedes de la ESAP:

Contrato No. 0995 de 2014

En virtud del contratos celebrado el contratista se obliga con la ESAP con autonomía técnica y administrativa a entregar a la ESAP a título de compraventa mobiliario, enseres y otros materiales para la Sede Central de la ESAP – Grupo No. 1.

Contrato No. 0996 de 2014

En virtud del contrato celebrado el contratista se obliga con la ESAP con autonomía técnica y administrativa a entregar a la ESAP a título de compraventa mobiliario, enseres y otros materiales para la Sede de la CETAP Arauca – Grupo No. 5.

Contrato No. 0997 de 2014

En virtud del contrato celebrado el contratista se obliga con la ESAP con autonomía técnica y administrativa a entregar a la ESAP a título de compraventa mobiliario, enseres y otros materiales

para el Grupo No. 2 Sede de la Territorial Caldas – Manizales, Grupo No. 3 Territorial Risaralda – Dosquebradas, Grupo No. 4 Antioquia – Medellín.

2. OBSERVACIONES GENERALES

a. Convenios suscritos con FONADE

- En el convenio suscrito con FONADE no se ha cumplido el plazo establecido, siendo su ejecución superior al 280% del tiempo estimado inicialmente, parámetro que determina un posible detrimento patrimonial en la inversión y manejo de los recursos de la ESAP que son entregados a la entidad financiera. La demora en la ejecución de los convenios por parte de FONADE, es debida a que la estimación de los tiempos reales de ejecución de las obras no considera todos los factores técnicos, geográficos y ambientales que deben ser tenidos en cuenta para su ejecución. La auditoría observa que pese a ser evidente esta falta de planificación por parte de FONADE, la supervisión avala las prórrogas sin realizar las observaciones pertinentes. Por lo anterior la auditoría señala que debido a la permisividad que se tiene con FONADE, se está afectando la prestación de los servicios que a nivel misional debe prestar la ESAP a los ciudadanos en el territorio.
- Los convenios 052/11 y 046/12 aun cuando tienen vencido el plazo de ejecución pactado, no se pueden liquidar porque faltan la presentación y aprobación de la ampliación de las pólizas que amparan la estabilidad, calidad y cumplimiento de estas; y que deben ser suscritas por los contratistas que contrata FONADE para su ejecución.
- El convenio 046/12 con FONADE, que tiene 36 contratos derivados, presenta en algunos de ellos retrasos en la ejecución de lo pactado, en otra falta de recibo y aprobación de las obras convenidas; lo que pone en evidencia la inexperiencia de FONADE en la gerencia de Proyectos. En lo anterior se evidencia, que debido a que los convenios suscritos con FONADE no tienen cláusulas sancionatorias para los casos de incumplimiento, así como no se tiene ningún amparo suscrito por FONADE para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, la supervisión ejercida por la Escuela se encuentra limitada en su actuación y la misma ESAP en el cumplimiento de la planificación de los proyectos.
- En consideración al Convenio 052 de 2011, FONADE se comprometía hacer entrega de los Estudios y Diseños para la sede Territorial de la ESAP en la ciudad de Neiva, sin embargo, se firmó un nuevo convenio (069 de 2013) para la construcción de la sede, sin el cumplimiento del objeto del primer convenio, el cual es indispensable para dar trámite o inicio de las obras de la siguiente contratación. Por lo anterior se evidencia la falta de planificación y seguimiento a los convenios que suscribe la ESAP, que desde su inicio, como es el caso objeto de observación, están inmerso en una presunta responsabilidad fiscal, por los costos adicionales que se desde la firma del nuevo convenio se empiezan a generar por prórrogas en tiempo y ajustes en dinero.
- La Auditoría sugiere al grupo de infraestructura solicite a la Oficina Asesora de Jurídica las indicaciones para realizar los trámites de devolución de los recursos sobrantes de los convenios próximos a liquidarse.

b. Contratos de las vigencias 2012, 2013 y 2014 pendientes de liquidación

b.1 Contrato 010 de 2013

- De acuerdo con el oficio No. 8002014 EE231- O1, expedido por la Coordinadora GT de Avalúos del IGAC, manifiesta que los avalúos correspondientes a los predios ubicados en los municipios de Tunja, Moniquira y Yopal no fueron elaborados por cuanto la documentación de los mismos *no fue suministrada y por esta razón se consideró que no se debían avaluar.*

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 8 de la Cláusula Quinta: Obligaciones de la ESAP "Entregar la siguiente documentación como soporte para la realización de los avalúos dentro de los siguientes 30 días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio: Marco Jurídico que soporta la petición, certificados expedidos por las curadurías urbanas sobre usos permitidos en el sitio donde se encuentran los predios, planos de localización, reglamento de propiedad horizontal si el inmueble se halla sometido al mismo, certificados de libertad y tradición".

Por lo anterior la auditoría evidencia que el supervisor delegado del Contrato No. 010 de 2013 no cumplió con sus obligaciones para constatar la correcta ejecución y por ende cumplimiento del objeto del contrato respecto de las obligaciones del IGAC consignadas en el Numeral 5 de la cláusula Quinta del Contrato No. 010 de 2014.

b.2 Contratos de compraventa de mobiliario, enseres y otros materiales 0995/14, 0996/14 y 0997/14 suscritos con la ESAP.

Falta de Claridad en los Contratos

Todo contrato debe de tener un plazo establecido para su ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas, sin embargo, el plazo establecido en los contratos fue de cuarenta y cinco (45) días sin excederse del 31 de diciembre de 2014 y se firmaron el 25 de noviembre de 2014. Respecto de lo anterior, la auditoría no entiende cómo, si se conocía el tiempo restante de la vigencia fiscal a la realización del contrato, se establecen plazos que exceden dicho tiempo.

De acuerdo con lo anterior, **NO SE PODIA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAZO ESTABLECIDO** en los contratos. A la fecha de la firma de los contratos restaban 36 días para el 31 de diciembre de 2014, fecha de la cual no podía excederse el plazo del contrato; lo que evidencia que no hay claridad en la elaboración de la minutas de los contratos y se contradicen en su enunciado.

Ausencia de la Coordinación:

La ausencia de comunicación entre los funcionarios que elaboraron el Estudio de Conveniencia y Oportunidad – ECO y los encargados de las obras físicas de remodelación de las diferentes sedes de la ESAP, evidencian la falta de coordinación por parte de la líder del Grupo de Infraestructura y Mantenimiento – GIM.

Supervisión:

En conclusión a lo señalado en los puntos anteriores, se observa la falta de gestión e incumplimiento a la función asignada al servidor de la ESAP delegado para la supervisión de los contratos que fueron evaluados por la Auditoría Permanente de la Oficina de Control Interno.

ASPECTOS POSITIVOS Y/O FORTALEZAS

Se evidencia un cambio de actitud por parte de la Coordinación del Grupo de Infraestructura y Mantenimiento para que FONADE le dé cumplimiento a los compromisos contratados. Referente a los contratos de vigencias expiradas se encuentran en proceso de liquidación y/o reuniendo la documentación requerida; Actas de Recibo, Pólizas de Garantía aprobadas y Actas de liquidación.

HALLAZGOS O DEBILIDADES

HALLAZGO No. 1 :

Convenios suscritos con FONADE

- a. FONADE NO cumplió con los plazos establecidos, siendo su ejecución superior al 280% del plazo convenido, parámetro que determina un posible detrimento patrimonial en la inversión y manejo de los recursos de la ESAP que son entregados a la entidad financiera. Igualmente, la supervisión del convenio avala, justifica y aprueba las prórrogas, adiciones y modificaciones a la forma de pago del convenio, sin establecer exigencias para el cumplimiento de lo pactado. La supervisión de los convenios debió exigir a FONADE el cumplimiento de los plazos establecidos y no justificar prórrogas superiores al 100% del tiempo inicialmente pactado.
- b. Los convenios no tiene una clausula sancionatoria a la cual se pueda acoger la ESAP por el incumplimiento del mismo y tampoco están amparados por pólizas que garanticen la correcta ejecución. El convenio es ampliamente beneficioso con FONADE, el fondo cobra una gerencia del proyecto sin tener en cuenta sí se cumple con el objeto y el plazo convenido, además determina sobre el destino de los rendimientos financieros. Por lo anterior la auditoría considera importante que la Oficina Asesora Jurídica de la ESAP emita un pronunciamiento que oriente al grupo de infraestructura sobre las acciones que al respecto se deben adelantar en beneficio de la Escuela y la posición de esta en la firma de nuevos convenios.
- c. FONADE es un fondo financiero que administra los recursos para apalancar proyectos de desarrollo, pero no es una entidad constructora y/o ejecutora de obras, situación que la obliga a contratar con terceros a través de procesos licitatorios en el marco de la ley 80 de 1993; su inexperiencia se demuestra en la estructuración y ejecución de los procesos, los tiempos estimados y los presupuestos establecidos, que no corresponden al tiempo real de ejecución de los proyectos, ni tampoco al valor de la obra, situación que repercute en prórrogas, suspensiones y adiciones y no se da cumplimiento al plazo establecido y al presupuesto acordado.
- d. La Escuela, en las áreas pertinentes, no realiza los estudios costo-beneficio, respecto de las ventajas económicas y financieras que tiene la ESAP de contratar con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo –FONADE y no a través de una Licitación Pública.
- e. La ESAP vulnera los Principios de la Función Administrativa, artículo 3º de la Ley 489 de 1998, al

evidenciarse falta de planeación en la contratación de las obras civiles, tomando como referencia, las recurrentes prórrogas y adiciones presupuestales a los convenios suscritos con FONADE.

HALLAZGO No. 2 :

Contrato 010 de 2013

El supervisor delegado del Contrato No. 010 de 2013 no cumplió con sus obligaciones para constatar la correcta ejecución, el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones del IGAC consignadas en el Numeral 5 de la cláusula Quinta del Contrato No. 010 de 2014.

Se debe determinar el grado de responsabilidad de la supervisión del contrato 010 de 2013 al no cumplir con sus obligaciones para que se ejecutara la totalidad de los avalúos de los predios de propiedad de la ESAP.

HALLAZGO No. 3:

Contratos de compraventa de mobiliario, enseres y otros materiales suscritos con la ESAP.

Se evidencia la falta de planeación y coordinación entre ejecución de las obras físicas contratadas y la fecha de entrega establecida en los contratos para la entrega del mobiliario, enseres y otros materiales adquiridos.

Se adjudican contratos y se comprometen recursos sin tener el espacio físico requerido, a sabiendas que es la misma dependencia, el Grupo de Infraestructura y Mantenimiento – GIM, la encargada de la ejecución de las obras físicas de remodelación y adecuación de la ESAP y de la compra del mobiliario.

HALLAZGO No. 4:

Contratos de compraventa de mobiliario, enseres y otros materiales suscritos con la ESAP.

Se evidencia la falta de gestión e incumplimiento a la función asignada al servidor de la ESAP delegado para la supervisión de los contratos de compraventa de mobiliario, enseres y otros materiales

HALLAZGO No. 5:

Contratos de compraventa de mobiliario, enseres y otros materiales suscritos con la ESAP.

Se debe determinar el grado de responsabilidad de la supervisión de los contratos 0995, 0996 y 0997 de 2014 por las irregularidades, ineficiencia y falta de planeación presentadas en la ejecución de los mismos, así como la omisión de las obligaciones consignadas en "El Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESAP", Artículo Trigésimo Octavo: DEBERES.

RECOMENDACIONES

Se debe de estudiar la posibilidad de no proceder a contratar con FONADE hasta que los proyectos que se encuentran en curso no se encuentren en un alto porcentaje de ejecución, porque se ha evidenciado incapacidad técnica para llevar a cabo los proyectos contratados, por lo que es recomendable salvaguardar los intereses de la ESAP, porque lo que se observa en la actualidad, es de total incertidumbre.

Se deben de aplicar criterios eficientes de planeación, programación y coordinación entre las obras físicas contratadas con los procesos de dotación para estos espacios requeridos.

SOPORTES

1. Oficio OCI 150.180.20.84 de mayo 15 de 2015 Apertura Auditoria de Evaluación y Seguimiento Grupo de Infraestructura y Mantenimiento.
2. Matriz de Seguimiento Convenio 046 de 2012
3. Carpetas Convenio 052 de 2011 – Oficina de Contrato ESAP.
4. Informe FONADE Convenio 052 de 2011.
5. Informe FONADE Convenio 046 de 2012
6. Contrato No. 010 de 2014
7. Carpeta Contrato 0995 de 2014

8. Carpeta Contrato 0996 de 2014
9. Carpeta Contrato 0997 de 2014
10. ECO elaborado por la Subdirección de Administrativa y Financiera
11. Oficio No. 8002014 EE231- O1, expedido por la Coordinadora GT de Avalúos del IGAC
12. Acta de Reunión Contrato 0995 de 2014, enero de 25 de 2015
13. Oficio No. 190.8.760.60-28-2015
14. Carpetas contratos 0995/14, 0996/14 y 0997/14
15. Actas de Inicio de Obra e Interventoría Sede ESAP Neiva


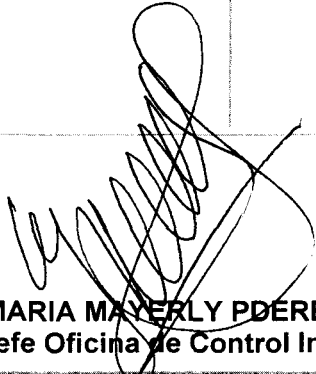
OBSERVACIONES DEL AUDITADO

El auditado debe analizar el informe y remitir las observaciones, si las hay, a la Oficina de Control Interno dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de este informe, para obrar de conformidad, teniendo en cuenta que debe ser presentado a la Dirección Nacional de la ESAP, en cumplimiento de la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Diligenciar el formato RE-E-GE-19 Plan de Mejoramiento Auditoria Control Interno, una vez la Oficina de Control Interno plasme los hallazgos encontrados en la auditoria, en el Informe Final. Una vez se realice entrega del Formato, el Auditado se compromete a diligenciarlo en su totalidad y remitirlo a la Oficina de Control Interno a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes.

NOTA: La Acción Correctiva, Descripción de las metas, Unidad de medida de las metas, Dimensión de las metas y fechas establecidas, deben ser: Concretas, medibles, realizables y tendientes a subsanar o corregir el hallazgo.

FECHA INFORME:	AUDITOR (ES)
Noviembre 30 de 2015	 DARIO DANIELS CARDOZO Ingeniero Civil – Contratista Oficina de Control Interno
 MARIA MAYERLY PDEREROS Jefe Oficina de Control Interno	

ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
Nombre: Eurípides González Ordóñez	Nombre: Jair Solarte Padilla	Nombre: Honorio Miguel Henríquez Pinedo
Cargo: Jefe Oficina Control Interno	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Cargo: Directora Nacional (E)
Firmas: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO